



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de instalación y mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado (mantenimiento y calibración de equipos) En el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112 (Componente 2 – Acción 2.1 - Actividad 2.1.13)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA/ Proyecto de Inversión con CUI 2487112

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de instalación y mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado (mantenimiento y calibración de equipos) con la finalidad de implementar la operatividad de (02) dos equipos de aire acondicionado, así como restablecer el funcionamiento óptimo de (01) un equipo existente, asegurando condiciones adecuadas de funcionamiento, desempeño confiable y continuidad operativa en la Estación Experimental agraria Perla del Vraem - Actividad 2.1.13 "Equipamiento de investigación y servicios tecnológicos en suelos, aguas y foliares para la EEA Perla del VRAEM"- Acción 2.1 "Adquisición de equipos de laboratorio para investigación avanzada en suelos y aguas en la Sede Central y EEA" del Componente 2 "Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego"; del proyecto de inversión con CUI N° 2487112.

Table with 2 columns: Field (Órgano y/o Unidad Orgánica, Actividad del POI, Denominación de la Contratación, CMN Aprobado) and Value (Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI - Proyecto de Inversión con CUI N°2487112, AOI00016001615 - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN SUELOS AGRICOLAS DEGRADADOS Y AGUAS DE RIEGO EN LA REGION CUSCO C2 - CUI 2487112 - POAAR, Servicio de instalación y mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado (mantenimiento y calibración de equipos), para la EEA Perla del Vraem - Actividad 2.1.13 - Acción 2.1 - Componente 2., 137)

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de instalación y mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado (mantenimiento y calibración de equipos), con la finalidad de implementar y garantizar la operatividad de (02) dos equipos de aire acondicionado, así como restablecer el funcionamiento óptimo de (01) un equipo existente, asegurando condiciones adecuadas de funcionamiento, desempeño confiable y continuidad operativa en la Estación Experimental Agraria Perla del Vraem, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N.° 2487112. En este contexto, la instalación y mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado (mantenimiento y calibración de equipos) permitirá asegurar condiciones ambientales adecuadas para la conservación y correcto funcionamiento de los equipos especializados y ambientes técnicos, garantizando la continuidad de las actividades de investigación, análisis y prestación de servicios tecnológicos desarrollados por el proyecto. Asimismo, contribuirá a fortalecer la capacidad operativa del laboratorio y de la EEA Perla del Vraem, beneficiando tanto al personal técnico del PI Suelos y Aguas como a los productores agrarios y usuarios comprendidos dentro del ámbito de intervención del proyecto de inversión.

Firmado digitalmente por:

OLIVERA VILCA SOCRATES
FIR 0184438 hard
Motivo: Objeto de la
documentos
Fecha: 28/05/2028 18:08:07-0500

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar con el servicio de instalación y mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado (mantenimiento y calibración de equipos) con la finalidad de implementar y garantizar la operatividad de (02) dos equipos de aire acondicionado, así como restablecer el funcionamiento óptimo de (01) un equipo existente en la Estación Experimental agraria Perla del Vraem - Actividad 2.1.13 - Acción 2.1. del Componente 2 del proyecto de inversión con CUI N°2487112, a fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, operatividad y conservación de los ambientes y equipos especializados utilizados en las actividades de investigación, análisis y prestación de servicios tecnológicos en suelos, aguas y foliares. Asimismo, la contratación permitirá asegurar la continuidad de las actividades técnicas y operativas desarrolladas en la EEA Perla del Vraem, contribuyendo al adecuado desempeño de los equipos y al fortalecimiento de la capacidad operativa del laboratorio, en cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión.





5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El del servicio de instalación y mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado (mantenimiento y calibración de equipos) para la EEA Perla del Vraem - Actividad 2.1.13 - Acción 2.1. del Componente 2, tiene como propósito asegurar la operatividad, precisión y funcionalidad continua de los equipos de aire acondicionado de la estación experimental agraria Perla del Vraem del proyecto de inversión con CUI N° 2487112. Esto incluye tanto la instalación de (02) dos equipos de aire acondicionado y el mantenimiento correctivo de (01) un equipo existente para restaurar su funcionamiento óptimo.

El objetivo principal es garantizar la disponibilidad de los equipos para la ejecución ininterrumpida de las actividades de investigación y análisis programadas por el proyecto. Las actividades que contempla este servicio son:

5.1. ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Table with 3 columns: N°, EQUIPO, and DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. It details two services: 'SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO' and 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO', listing specific equipment and technical tasks.



Firmado digitalmente por: OLIVERA VILCA SOCRATES FIR 01844459 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/05/2026 18:06:15-0500



6. PERFIL DEL POSTOR

Persona natural con negocio o jurídica
Acreditación del RUC activo y habido.
Contar con RNP

• Capacidad Técnica

La capacidad técnica se acreditará mediante Declaración Jurada, en la que el postor declare contar con los recursos y la capacidad operativa necesarios para la ejecución del servicio.

• Experiencia:

Experiencia mínima de 01 servicio de instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos de aire acondicionado y/o equipos de refrigeración con monto facturado mínimo una vez al valor ofertado.

• Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
(ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará la Estación Experimental Agraria (EEA) Perla del VRAEM del INIA, ubicada en la Av. La Libertad s/n (frente al campo ferial), en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Plazo: de ejecución es hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLE

Table with 2 columns: Entregable and Plazo de Entrega. The 'Entregable' column lists 'Único entregable: Una carta adjuntando: - Un (01) informe técnico detallado de todas las actividades realizadas, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del presente documento, así como un panel fotográfico.' The 'Plazo de Entrega' column lists 'Hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio'.

La carta (entregable), debe ser dirigida a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: https://app.inia.gob.pe/mesadepartes#/login, consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI CUI N°2487112.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N° 2487112 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.





10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Penalidad

Según el Art. 120 del RLGC, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: **F= 0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

Firmado digitalmente por:
OLIVERA, CRUZ LUIS JUAN CARLOS
FIR: 01844450 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2020 12:55:35-0500



13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:



Firmado digitalmente por: OLIVERA LUIS JUAN CARLOS FIRMA: 181441591baad Motivo: Soy el autor del documento



1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por
OLIVERA VALCA SOCRATES
FIR_01844434_hard
Motivo: Las prestaciones
documentos
Fecha: 26/05/2026 18:06:53-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por:
OLIVERA VILCA SOCRATES
FIR 01844459 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 18:07:03-0500

Elaborado por:



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/05/2026 12:55:58-0500

Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA

